

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Gobierno civil de la provincia de Zamora**CIRCULAR**

Según comunica a este Gobierno civil el Comandante del puesto de la Guardia civil de Peñausende, el día 2 del actual le desapareció al vecino de dicho pueblo Alejandro Calvo Corredera, una mula de las señas siguientes:

Pelo castaño, cerrada, de unas siete cuartas de alzada, herrada de las patas, labrada a fuego como de hace dos meses en la pata derecha, de la que cojea, y asegurada en la Compañía «Fénix Agrícola».

Lo que se hace público en este periódico oficial, para si alguna persona sabe el paradero de dicho semoviente, lo comuniqué al Cabo de dicho puesto para conocimiento del dueño de la misma.

Zamora 9 de Marzo de 1936.

El Gobernador,

Luis Lavín Gautier.**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA****CONVOCATORIA**

Para dar cumplimiento a lo que determina el Decreto de 7 del actual, *Gaceta de Madrid* de 8 del mismo, por la presente se advierte a los Sres. Maestros y Maestras que hayan aprobado cursillos de selección y deseen servir Escuelas con carácter interino en esta provincia, que pueden dirigir sus instancias en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de en que se inserte esta Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y con arreglo al modelo que a continuación se inserta para la formación de la oportuna lista; bien entendido que pueden solicitar únicamente los Maestros y Maestras que figuren en las listas de aprobación de los cursillos celebrados en esta capital.

A sus instancias acompañarán certificación expedida por el Tribunal correspondiente, Zamora 9 de Marzo de 1936.—El Jefe de la Sección, Juan Santos. R-1116

Modelo de instancia

Póliza del Estado de 1'50 pesetas.
Póliza de Huérfanos de 0'50 pesetas.
Número de la lista de aprobación.

Don, de . . . años de edad, con residencia en, calle, número y con cédula personal Tarifa, clase, número, expedida en con fecha de, a usía expone: Que habiendo visto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el anuncio de esa Sección Administrativa, para la formación de la lista de aspirantes a Escuelas interinas, y encontrándose el solicitante incluido en el Decreto de 7 del actual por haber aprobado los cursillos de selección celebrados en esta capital con fecha

A V. S. suplica se digne incluirle en la referida lista, acompañando al efecto certificación expedida por el Tribunal correspondiente.
Zamora de de

Jefatura de Obras públicas**EXPROPIACIONES**

Instruyéndose por esta Jefatura el expediente de expropiación forzosa de fincas que han de ocuparse en el término municipal de Cubo del Vino, con motivo de las obras de construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Valparaiso a Alaejos, y rectificada por aquella Alcaldía la relación de propietarios, he acordado que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, a fin de que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, las personas o entidades interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Cubo del Vino, o las presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta.

Encargo a la mencionada autoridad municipal que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento citado, levante las correspondientes actas, autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se hagan verbalmente, y admita todas las que se le presenten por escrito dentro del plazo señalado, y que remita a esta Jefatura de Obras públicas dichas actas y escritos con su correspondiente índice, dentro de los dos días siguientes al de cerrarse el plazo.

Zamora 27 de Febrero de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez. R-901

Relación que se cita

- 1 Viña, Bernardino Borrego, Cubo del Vino.
- 2 Idem, Sebastián Pérez, idem.
- 3 Tierra de labor, Alfonso Leal, idem.
- 4 Idem, Manuel Leal, idem.
- 5 Idem, Mariano Lozano, idem.
- 6 Idem, Antonio Mangas, idem.
- 7 Idem, Ezequiel González, idem.
- 8 Viña, Ramón Leal, idem.
- 9 Tierra de labor, Lorenzo Alonso, idem.
- 10 Tomillar, Magín Gutiérrez, idem.
- 11 Tierra de labor, Petra Alvarez, idem.
- 12 Viña, Sebastián Gómez, idem.
- 13 Tierra de labor, Petra Alvarez, Salamanca.
- 14 Idem, Juana Hernández, Cubo del Vino.
- 15 Idem, Saturnino Serrano, idem.
- 16 Idem, Rosaura Nieves, idem.
- 17 Idem, Inocencio Borrego, idem.
- 18 Idem, Manuela Castaño, idem.
- 19 Idem, Inocencio Borrego, idem.
- 20 Tomillar, Mariano Lozano, idem.
- 21 Viña, Francisca Pérez, idem.
- 22 Tierra de labor, Fabriciano Mangas, idem.
- 23 Idem, Bernardo Castaño, idem.

- 24 Idem, Eulogio González, idem.
- 25 Idem, Pablo Hernández, idem.
- 26 Idem, Tirso Hernández, idem.
- 27 Viña, Pascual Salvador, idem.
- 28 Tierra de labor, Antonia García, idem.
- 29 Idem, Félix Alvarez, idem.
- 30 Idem, Bernardo Castaño, idem.
- 31 Idem, Manuel Leal, idem.
- 32 Pinar, Manuel Martín, Zamora.
- 33 Viña, Antonio Mangas, Cubo del Vino.
- 34 Pinar, Manuel Vázquez, Madrid.
- 35 Tomillar, Agustín Gutiérrez, Cubo del Vino.
- 36 Idem, Manuel Navarro, idem.
- 37 Tierra de labor, Manuel Navarro, idem.
- 38 Idem, Pablo Hernández, idem.
- 39 Idem, Luisa Bermudez, Salamanca.
- 40 Idem, Salvador Mangas, Cubo del Vino.
- 41 Idem, Inocencio Borrego, idem.
- 42 Idem, Manuel Salvador, idem.
- 43 Idem, José Tamames, Salamanca.
- 44 Idem, Arsenio Martín, Cubo del Vino.
- 45 Idem, Magín Gutiérrez, idem.
- 46 Idem, Eloy Martín, idem.
- 47 Idem, Ángel Tamame, Avila.
- 48 Idem, Sebastián Olivares, Cubo del Vino.
- 49 Idem, Bernardino Alonso, idem.
- 50 Idem, Paulino de la Fuente, idem.
- 51 Idem, Arturo Sánchez, idem.
- 52 Idem, Manuel Leal, idem.
- 53 Idem, Saturnino Ferrero, idem.
- 54 Idem, Manuela Olivares, idem.
- 55 Idem, Luisa Bermudez, Salamanca.
- 56 Idem, Arturo Sánchez, Cubo del Vino.
- 57 Idem, Mariano Lozano, idem.

Instruyéndose por esta Jefatura el expediente de expropiación forzosa de fincas que han de ocuparse en el término municipal de Tamame, con motivo de las obras de construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Bermillo de Sayago a Cubo del Vino, y rectificada por aquella Alcaldía la relación de propietarios, he acordado que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, a fin de que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, las personas o entidades interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Tamame, o las presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta.

Encargo a la mencionada Autoridad municipal que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento citado, levante las correspondientes actas, autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se hagan verbalmente, y admita todas las que se le presenten por escrito dentro del plazo señalado, y que remita a esta Jefatura de Obras públicas dichas actas y escritos con su correspondiente índice, dentro de los dos días siguientes al de cerrarse el plazo.

Zamora 27 de Febrero de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez. R-902

Relación que se cita

- 1 Tierra de labor, Juan Andrés Sánchez Prieto, Tamame.
- 2 Idem, Atilano Rodrigo Bajo, idem.
- 3 Idem, Francisco Fresno Prieto, idem.
- 4 Idem, Zoilo Guarido Miguel, idem.
- 5 Monte, Ayuntamiento, idem.
- 6 Tierra de labor, Estanislao Molinero Mateos, Figueruela.
- 7 Idem, Francisco Fresno Prieto, Tamame.
- 8 Idem, Atilano Rodrigo Bajo, idem.
- 9 Idem, Estanislao Molinero Mateos, Figueruela.
- 10 Idem, Manuel Guarido Miguel, Tamame.
- 11 Idem, Estanislao Molinero Mateos, Figueruela.
- 12 Idem, Antonio Miguel García, Tamame.
- 13 Idem, José Rodrigo Rodrigo, idem.
- 14 Idem, Antonio Miguel García, idem.
- 15 Monte, Ayuntamiento, idem.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

Administración de Propiedades y Contribución territorial

Catastro urbano

CIRCULAR

Como consecuencia de la Revisión técnica efectuada recientemente por el Servicio de Catastro de la riqueza urbana en las fincas de esta capital, sitas en las calles que a continuación se detallan, se pone en conocimiento de los señores propietarios, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de esta circular, se hallan expuestas al público en las oficinas de Catastro urbano (Delegación de Hacienda), las relaciones de valores y rentas asignadas a las respectivas fincas, para que dentro del expresado plazo puedan los interesados o sus representantes legales hacer las reclamaciones o rectificaciones que creyeren oportunas; bien entendido que una vez expirado el mencionado plazo, se entenderá como que el propietario presta su conformidad a la valoración efectuada, no habiendo ya, por tanto, lugar a reclamación alguna, y siendo rechazadas todas las que se presentaren fuera del plazo indicado, según se dispone en el vigente Reglamento de Catastro.

Zamora 9 de Marzo de 1936.

Barrio de San Frontis

Calle de Barromojado, Carrascal (camino) Carrasco (calle), Carraspales (callejón), Cruz (calle), Fray Antón Martín (calle), Huertas (camino), Iglesia (calle), Iglesia (plaza), Larga (calle), Pelambres (calle), Raviche (calle), Raviche (campo), San Antón (callejón), San Roque (calle), San Roque (campo).

Barrio de Olivares

Calle de Abrazamosas, Aceñas (calle), Aceñas (plaza), Cabildo (calle), Gijón (calle), Horno (calle), Iglesia (plaza), Lucas Cabañas (calle), Nueva (calle), Rodrigo Arias (calle), Santiago el Viejo (calle), Sol (calle), Trascastillo (calle).

RECAUDACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora

Zona de Puebla de Sanabria

Recaudación ejecutiva

Contribución rústica

Presupuestos de 1931 a 1934.

Don Horrorino Requejo, Recaudador de Contribuciones de la zona de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como

vecinos de tales localidad, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procedase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

	Pesetas		Pesetas
Pueblo de Robleda-Cervantes			
Antonio García Fernández	58'04	Maria Ramos	2'75
Agustín San Román (herederos)	105'35	El común de vecinos	36'79
Antonio Maestre Ferrero	12'79	Emilio Ramos González	1'32
Domingo Anta	15'64	Antonio Núñez González	0'88
Francisco Ramos Santos	26'18	Agustín Fernández Fernández	0'44
Francisco Sotillo Llamas	20'70	Manuel San Román Ramos	1'60
José Ramos Nieto	10'32	Antonio González Villar	3'70
José Maestre González	34'31	José San Román González	10'08
Juan Maeste Centeno	44'82	Petra Arias Ramos	4'20
Manuela González Rábano	6'98	Ángel Centeno Prada	9'91
Pedro Oterino González	14'30	Nicanor Prada Lagarejos	8'40
Carlos Fernández	9'62	Fermin Losada	0'44
Domingo Lous García	2'85	Marcelino Pascual	4'28
Antonio Viñas González	2'80	Maria González	1'65
Josefa Alvarez Prada	7'95	Juan Oterino Fernández	3'30
José Junquera Rodríguez	17'15	Juan Ferrero	2'58
Manuel Rodríguez González	71'81	Manuel González Rábano	2'34
Manuel Prada Castro	26'11	Maria Ramos	1'66
Tomás Alonso Fernández	20'74	Pablo Gómez	5'18
Isabel Fernández Ramos	59'37	Isidro Rodríguez Martín	9'39
Maria Morales Caballero	14'42	Felipe Alonso	7
Sergio Sotillo San Román	74'46	Manuel San Román	8'83
Cayetano Fernández	1	Toribio Fernández Ramos	5'82
Cipriano Fernández San Román	46'64	Matías Oterino	12'97
Domingo González Ramos	2'81	Pablo Rodríguez	19'56
Gabino García Alonso	27'15	Nicolás San Román	1'41
José González (herederos)	8'79	Pascual Prada	2'37
Josefa Rabanillo Arias	8'57	José González	4'79
Luisa Ramos González	15'19	Juan Gómez	1'17
Víctor Ramos González	10'31	Agustina García	5'87
José Oterino Rodríguez	12'58	Maria González	1'65
Anselmo Fernández García	11'58	Francisco Llamas	3'80
Antonio Bouzas Fernández	0'74	Pueblo de Justel	
Ángel Guzmán	25'49	Agustín Lanseros (herederos)	68'15
Cipriano Ramos Alvarez	13'98	Anselmo Lafuente	75'25
Francisco Fernández Prada	132'37	Juan Ferrero Aparicio	124'75
Higinio Ferrero	8'68	Josefa González Lafuente	68'27
José San Román Fernández	20'65	José Fernández del Río	50'19
Juan Gómez San Román	12'15	Manuela Fuentes (herederos)	7'88
Josefa San Román Sotillo	52'76	Margarita Adánez	33'21
Jacinto González Alonso	5'02	Ventura Ferreras	50'19
Maria Barrio	3'55	Ambrosio Cifuentes (herederos)	43'57
Petra Alonso Morán	17'43	Agustina Lozano Blanco	38'86
Pedro Prado Lorenzo	9'89	Bernardo Villar Fuentes	42'15
Pascual Cobreros Maestre	9'84	Calixto Lozano Cifuentes	72'82
Pascual Cobreros Alonso	165'83	Francisco Mayo Lozano	25'65
Tomás Remesal Barrios	44'23	Ildefonso Lobato (herederos)	69'03
José Chimeno Torres	14'35	Juan Aparicio (herederos)	34'52
Jesusa Rodríguez	18'40	Joaquín Fernández Aparicio	153'41
Manuel San Román Morán	403'20	Martín Parra Iglesias	80'38
Manuel San Román González	190'50	Maria Lozano (herederos)	30'14
Pedro Rodríguez Cifuentes	8'38	Manuel Lobato González	32'35
Roque Morán Prada	8'44	Manuel Vega Aparicio	68'27
Tomás San Roman (herederos)	213'59	Pedro Burdel	36'59
Tomasa Canedo	47'86	Domingo Fernández	55'85
Urbano Rodríguez Hernández	1'87	Martín Martín Lozano	23'38
Víctor Reguero Rodríguez	66'46	Antonio González (herederos)	28'46
Juan Rodríguez Montero	19'24	Bartolomé Turuelo	23'62
Petra Montero	4'27	Manuel Aparicio Núñez	27'74
Juan Ballesteros	0'94	Manuela Lozano González	20'96
José Alonso San Román	0'95	Manuel Pérez González	24'51
Manuel Vaquero	0'94	Antonio Lozano Blanco	25'92
Santiago Requejo	0'71	Francisca Fernández Aparicio	20'95
Federico González Mota	17'81	Domingo González Anta	23'56
Juan San Román	11'93	Francisco Aparicio (herederos)	27'23
José Losada	7'32	Miguel Bansaros Prieto	24'23
Maria Carbajo	6'53	Pueblo de Pedralba de la Pradería	
Manuela Prada	3'57	Recaudador: D. Luis Domínguez.	
Bartalomé San Román	2'79	Bernardino del Campo	54'34
Tomasa Sotillo	5'35	Domingo Rodríguez Fernández	24'91
Manuel Barrios	1'02	Domingo del Campo	7'85
Gregorio Rodríguez	5'68	Fulgencio Montesinos	31'30
		Francisco Campo Mostaza	6'61
		Fulgencia Montesinos	12'74
		Felipe del Campo	22'42
		Felipe Chimeno	22'42
		Juan Rodríguez	85'50
		José Chimeno Montesino	19'94
		Juan Campo	11'72
		José Montecinos	46
		José Montecino Chimeno	10'48
		José Rodríguez Rodríguez	8'30
		José Montecino Jimeno (mayor)	13'10
		Manuel San Román del Río	27'20
		Manuela Campo Fernández	20
		Manuela del Campo	3'71
		Miguel Rodríguez Rodríguez	16'72
		Maria del Campo	11'90
		Martina del Campo	19'87
		Narciso Montecinos	10'48
		Patricio Rodríguez Fernández	32'32
		Pedro Montecinos	5'78

Rufino Mostaza	7'83
Rafael Rodríguez	104'98
El mismo	16'45
Santiago Chimeno	32'26
Sebastián del Río	125'62
Vicenta García Román	36
Antonio de Toribio	43'03
Antonio Rodríguez Rábano	1'40
Domingo Rodríguez Rodríguez	21'29
Dolores Fernández Fernández	11'78
Domingo Núñez Rodríguez	10'81
Domingo Fernández	160'84
Domingo García Torres	1'57
El Conde de Osuna	138'91
Francisco Rodríguez Cifuentes	4'01
Francisco Fernández Valdés	10'85
Francisco Rodríguez	36
José García Cifuentes	9'75
Josefa Rodríguez Villasante	0'75
Josefa Maestre	22'57
Juan Antonio Fernández	54'93
Juan Rodríguez San Román	7'84
Luisa Pérez	3'58
María Fernández Fernández	48'96
Manuel Centeno Alonso	1'87
María y Domingo Rodríguez	4'40
Manuel Rodríguez	23'85
El mismo	26'19
María Rodríguez	6'34
Pedro Rodríguez Gómez	11'78
Pascuala Rodríguez	37'56
Pedro San Román	122'42
Pedro Rodríguez García	30'50
Victorio Maestre Rodríguez	0'98
Agueda Silván	1'83
Gabriel Fernández	7'47
Lorenzo Blanco San Román	17'90
Luis del Barrio	11'75
Manuel Montecinos	3'77
Paula Blanco	40'96
Tomás Rodríguez Montecinos	15'67
Domingo Fernández Fernández	25'40
Felipe Fernández	33'08
Francisco Fernández Chimeno	8'50
Juan Fernández	19'93
Manuel Fernández	7'88
Manuel Fernández Chimeno	4'88
Ángela García	1'95
Braulio Rodríguez	179'30
Domingo Alfonso	26'08
Eugenio Leal	28'27
Manuel Colino García	7'12
María Leal	68'73
Pedro Barrio	74'24
Antonio Rodríguez	13'46
Agustín Silván	4'62
Antonio Silván	3'59
Antonio Mostaza	4'50
Agustín de Castro	2'70
Andrés Mostaza	3'59
Alonso Fidalgo	3'59
Basilio Rodríguez	6'44
Ventura Silván	2'70
Amaro Blanco	23'51
Francisco Rodríguez	6'29
Francisco Cifuentes	2'70
Francisco Manzanal	3'58
Gaspar Gómez	2'69
José González	3'59
José Silván	0'91
Juan Fernández	3'59
Juan Rodríguez	1'35
Josefa Rodríguez	11'76
Juan Silván	5'31
Matías Fernández	22'55
Manuel Cerviño	3'59
Manuel García	5'30
María Mostaza	3'59
Marcelino Rodríguez	13'54
Simón Manzanal	4'41
Manuel Membibre	33'19
Juan Antonio San Román	38'83
Manuel Maestre	6'17
Marcos Rodríguez	4'51
Antonio Prada	0'93
Andrés Villasante	2'69
Eugenio Coso	0'91
Juan Herrero	3'59
Juan Redondo	1'22
Manuel Rodríguez Cifuentes	0'91
Rafael Juárez	20'01
Pablo Chimeno	0'63
Julián Pacarios	1'86
Lorenzo Fernández	2'70

Vicente Fernández	0'91
Miguel de Barrio	0'91
Gregorio Fernández	36'64
Francisco Villasante	36'64
José Villasante	2'79
Juan Fernández	6'29
Teresa Saavedra	8'16
Juan Rodríguez Velloso	6'64
Juan Barrio	0'79
León Núñez	4'51
María Prada	19'02
Manuel Saavedra	5'40
Manuel Mostaza	11'71
Miguel Velloso	2'9
Antonio Barrio	2'70
Manuel de la Muela	3'59
Francisco Villasante	3'59
Domingo Cifuentes	5'40
Bartolomé Rodríguez	5'32
Manuel San Román	5'40
Manuel Moztaza	5'40
Toribio Chimeno	5'40
Vicente Fernández	1'86
Simón Fernández	16'45
Pablo Chimeno	1'67
Vicente Fernández	0'83
Simón Fernández	10'09
Isabel Fernández	33'73
Manuel Fernández	11'94
Baltasar del Campo	16'26
Miguel Fernández	63'38
Juan Fernández	16'04
Isabel Fernández	16'26
Miguel Chimeno	32'73
Miguel Prieto	31'80
Andrés Rodríguez	35'49
Francisco Palmero	13'88
Leonardo del Campo	11'98
Mateo López	22'55
Victorio Pidal	32'51
Francisco Prada Hernández	1'78
Juan Fernández	3'59
Miguel Velloso	60'43
Nicolás Rodríguez	3'79
Francisco Prieto	1'78

Y para que llegue a conocimiento de los respectivos deudores herederos y acreedores en su caso y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo el presente edicto. — Los Recaudadores, Honorino Requejo, Luis Domínguez Fernández.

Audiencia territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno

Se hallan vacantes los siguientes cargos de de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Alcañices

Fiscal suplente de Perilla de Castro.
Juez de Samir de los Caños.

En el partido de Benavente

Juez de Castrogonzalo.

En el partido de Fuentesauco

Juez de Fuentespreadas.
Fiscal de Mayalde.

En el partido de Puebla de Sanabria

Juez suplente del mismo.

En el partido de Villalpano

Juez de Valdescorriel.

Los que aspiren a ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en papel sellado de la clase 9.ª, con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se les dará por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 5 de Marzo de 1936.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez. R-974

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

En el partido de Puebla de Sanabria
Juez de Ungilde, D. Gregorio Rodríguez Rodríguez.

En el partido de Zamora

Juez de Villaralbo, D. Ignacio Jambrina Jiménez.

Lo que se anuncia a los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 5 de Marzo de 1936.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez. R-975

BRETO DE LA RIBERA

Don Jeremias Rodríguez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bretó de la Ribera, provincia de Zamora.

Hago saber: Que a instancia de Esteban Carbajo Ferreras y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Enoeme Carbajo Rodríguez, alistado en el año 1934 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años del Argimiro Carbajo Rodríguez, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Esteban y de Elisa, nació en Bretó de la Ribera, provincia de Zamora, el día 27 de Junio de 1892, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 43 años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace veinticuatro años del pueblo de Bretó de la Ribera, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticias del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Argimiro Carbajo Rodríguez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Bretó de la Ribera 4 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Jeremias Rodríguez. R-997

SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES

Por espacio de quince días se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de arbitrios municipales sobre consumo de bebidas espirituosas, alcoholes y carnes.

Igualmente se halla expuesto al público el padrón municipal de habitantes de 1935.

R-1127

SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍAS

Don Marcelino Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de San Cristobal de Entrevías.

Hago saber: Que la cobranza del 4.º trimestre del año 1935 por repartimiento de ganadería, tendrá lugar en los días 23 y 24 del mes actual, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, en el Salón de este Ayuntamiento; advirtiéndose a los contribuyentes, según ordena el artículo 67 del Estatuto de Recaudación, que si dejan transcurrir el día 10 del mes de Abril sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus cuotas del 21 al último día de dicho mes, ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer como recargo, el 10 por 100 del débito.

San Cristobal de Entrevías 3 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Marcelino Fernández. R-958

RIONEGRO DEL PUENTE

Don Eduardo de Uña Mateos, Alcalde Constitucional de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que para el acto de la clasificación de soldados del actual reemplazo, que tendrá lugar el 23 de Febrero, se han fijado oportunamente los edictos generales en este término municipal y se han hecho las citaciones a domicilio que previene la Ley, no habiéndolo efectuado respecto del mozo José Salazar Manzano, natural de Rionegro del Puente, de 20 años, hijo de José y de Isabel, por ignorar en absoluto el paradero del mismo y de sus parientes.

Por consecuencia se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lla-

mando al citado mozo o a cualesquiera individuos de su familia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que sepan y estimen oportuno respecto del paradero del mismo y de sus circunstancias para la clasificación de soldado.

Rionegro del Puente 1.º de Marzo de 1936.—
El Alcalde, Eduardo de Uña. R-976

VILLARALBO

Por el plazo de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento general de utilidades para el año actual, en cuyo plazo y tres días más podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villaralbo 9 de Marzo de 1936.—El Alcalde,
Ramón Moyano. R-1128

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirán ninguna.

Algodre, año de 1935.

Gallegos del Pan, año de 1935.

Corrales, año de 1935.

Uña de Quintana, años de 1923-24 al 1934, ambos inclusive.

Villanueva de las Peras, año de 1935.

Fuentes de Ropel, año de 1935.

Andavías, años de 1929 al 1934, ambos inclusive.

Manzanal del Barco, año de 1935.

Villamayor de Campos, año de 1935.

Riofrío de Aliste, años de 1931 al 1935, ambos inclusive.

Padrón de habitantes del año 1935

Fuentesecas, San Pedro de Zamudia, Codesal, Otero de Centenos, Cerecinos del Carrizal, Colinas de Trasmonte, Torregamones, Cañizo, Muelas de los Caballeros, Mombuey, Revellinos, Torrefracas, Cubo del Vino, Palacios de Sanabria, Jambrina.

CEDULAS PERSONALES

Por el término de ocho días se encuentran expuestos al público, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, los padrones de cédulas personales para el año de 1936, para que puedan ser examinados y presentar los que se crean perjudicados sus reclamaciones.

Villanueva de las Peras, Ricobayo, Codesal, Cerecinos del Carrizal, Colinas de Trasmonte, Fornillos de Feroselle, Cañizo, Cubo del Vino, Palacios de Sanabria, San Vicente del Barco, Torres del Carrizal.

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1936, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasado dicho plazo no serán oídas.

Bóveda de Toro, Revellinos, Sitrama de Terra, San Cristobal de Entreviñas.

COBREROS

Don Manuel Sánchez Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cobrerros.

Hago saber: Que formada definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia la estadística de los animales domésticos de este tér-

mino municipal que, según lo establecido en la ordenanza respectiva, se hallan sujetos al pago de los derechos y tasas fijados para las licencias de tránsito que se expidan de los referidos animales por las vías municipales, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar las reclamaciones que estimen convenir a su derecho.

Lo que se advierte al público por medio del presente edicto para que llegue a conocimiento de los contribuyentes comprendidos en mencionada estadística y demás efectos.

Cobrerros 28 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Manuel Sánchez. R-932

VEGA DE VILLALOBOS

Don Florencio Valladares López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vega de Villalobos.

Hago saber: Que la Comisión municipal de Hacienda que tengo el honor de presidir, en sesión del día 26 del pasado mes de Febrero, ha acordado proponer al Ayuntamiento la habilitación de un crédito de cuatro mil seiscientos veintinueve pesetas y ochenta y cuatro céntimos, con imputación al capítulo 19, artículo único, concepto Resultas, del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio de 1935, para atender a los gastos siguientes: pago del 10 por 100 del presupuesto de ejecución de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de la fuente denominada «Palazuelo», que han de llevarse a efecto con el auxilio del Estado, según proyecto solicitado por el Ayuntamiento, al amparo del apartado a) del artículo 6.º del Real decreto de 9 de Junio de 1925, y que fué aprobado definitivamente por Orden Ministerial de 24 de Octubre de 1935, cuya cantidad asciende a mil seiscientos veintinueve pesetas y ochenta y cuatro céntimos, y pago igualmente de las obras de construcción de lavaderos y abrevadero para los ganados en el sitio donde ha de terminar la tubería de abastecimiento y desagüe de las llaves de la fuente que ha de ser construída, que se calculan en un coste de tres mil pesetas, ascendiendo ambas cantidades a la cantidad de cuatro mil seiscientos veintinueve pesetas y ochenta y cuatro céntimos, según se ha acordado por la Comisión.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento vigente de Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vega de Villalobos 3 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Florencio Valladares. R-965

ZAMORA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, dictada ante mí en este día en diligencias de ejecución de sentencia de remate por la vía de apremio, en autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador D. Marcelino González Cifuentes, a nombre de D. Francisco Martín Castilla, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Roelos de Sayago, contra D. David Mangas García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Pelayo (Ledesma), sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes semovientes:

Una vaca llamada Jardinera; valorada en quinientas setenta y cinco pesetas.

Un becerro de seis meses; en doscientas pesetas.

Una vaca llamada Culebra; en quinientas veinticinco pesetas.

Otra vaca llamada Serrana; en quinientas cincuenta pesetas.

Otra vaca llamada Monja; en seiscientos veinticinco pesetas.

Otra vaca llamada Montañesa; en seiscientos veinticinco pesetas.

Otra vaca llamada Malagueña; en quinientas cincuenta pesetas.

Total: tres mil seiscientos cincuenta pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiseis del actual, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santa Clara, número cuarenta; previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de depósitos, el diez por ciento efectivo del tipo de valoración antes referido del bien que intenten rematar; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo, siendo preferentes las que se hagan a la totalidad de los bienes; que éstos se encuentran en poder del depositario D. Eusebio Frutos Fernández, con domicilio en esta ciudad, calle del Sepulcro, número treinta y dos, Barrio de Cabañales, y los autos de manifiesto en mi Secretaría.

Zamora once de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

VALLADOLID

Requisitoria

Regimiento de Artillería ligera número 14

Ciriaco Espinaco Infesta, hijo de Mariano y de Daniela, natural de Villalpando, provincia de Zamora, de veintiun años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, domiciliado últimamente en Villalpando y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Zamora, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor don Antonio Gracia Hernández, Teniente de Artillería, con destino en el 14 Regimiento ligero, de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Valladolid 26 de Febrero 1936.—El Juez instructor, Antonio Gracia. R-900

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Ofrece a los Ayuntamientos Agentes ejecutivos para el cobro de Pósitos, Cédulas y toda clase de impuestos municipales en vía de apremio.

Razón: Angel Rodríguez. Arco de la Independencia, número 5, (frente a Obras públicas) Zamora.

Desde esta fecha quedan acotadas de toda clase de ganados todas las fincas rústicas que posee en el término municipal de Peñausende el vecino del mismo pueblo D. Manuel Pascual Sastre. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

COMPANIA ANONIMA

«EL PORVENIR DE ZAMORA»

Cumpliendo lo preceptuado en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para Junta general ordinaria que se celebrará en la ciudad de Zamora el domingo 29 de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social de la Compañía, calle de San Bernabé, número 2.

En dicha Junta general se tratará de los asuntos que se mencionan en los artículos 22 y 23 de los Estatutos.

El Balance y cuentas de la Compañía se encuentran en sus oficinas a disposición de los señores accionistas, desde esta fecha.

Para entrar en el salón donde se celebra la Junta, será condición indispensable ser accionista o llevar la representación legítima de quien lo sea.

Zamora 13 de Marzo de 1936.—Por acuerdo de la Junta Directiva, el Secretario, M. Núñez.